	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N° <b>0946</b>	FECHA: <b>10 MAY 2017</b>	PAGINA N°: <b>1</b>
---------------------------	---------------------------	---------------------

**Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento y los Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de San José De Cúcuta.**

**La secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.**

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1064 de 2006 dicta las normas para el apoyo y el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015, establece por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075, en su párrafo establece que si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que el mismo Decreto en el Artículo 2.6.4.7 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.


Que mediante Resolución N° 000709 del 04 de mayo de 2009 expedida por la Secretaria De Educación Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento para funcionar como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 9 # 0-55 Barrio Latino en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario es Carvajal MLC S.A.S NIT 900489690-3.

Que la directora general del establecimiento educativo mediante oficio dirigido a este despacho el día 25 de abril de 2017, manifiesta que desea cesar las actividades académicas por falta de estudiantes.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que el párrafo del artículo 2.3.2.1.9. Capítulo 1, Título 2, Parte 3, Libro 2 del Decreto No.1075 de 2015, señala que el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>0946</b>	FECHA: <b>10 MAY 2017</b>	PAGINA N°: 2
----------------------------	---------------------------	--------------

Que el artículo 2.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, señala que las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar.

Que, para el cierre definitivo del establecimiento educativo ESCUELA DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL, TÉCNICO Y PETROLERA "ECAINTEP", no se requiere de trámite especial por parte de la Secretaría de Educación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la licencia de funcionamiento concedida mediante la Resolución N° 000709 del 04 de mayo de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, para ofertar Educación Para el Trabajo y Desarrollo a la ESCUELA DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL, TÉCNICO Y PETROLERA "ECAINTEP" institución de naturaleza privada, ubicada en la Calle 9 # 0-55 Barrio Latino en el Municipio de San José De Cúcuta, cuyo propietario es Carvajal MLC S.A.S NIT 900489690-3.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 2.3.3.5.15, Sección 5, Capítulo 3, Título 3, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, se ordena hacer entrega del archivo con los libros de calificaciones y/o registro escolar de los alumnos para expedir a partir de la fecha en la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar mediante acta de inventario, en un término NO mayor a noventa (90) días, toda vez que a pesar de que el Instituto es de naturaleza privada, los documentos que en ella se erigieron, son públicos.

**ARTICULO TERCERO:** Cancelar la totalidad de los registros de programas de formación laboral adscritos al instituto privado de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE CAPACITACIÓN INDUSTRIAL, TÉCNICO Y PETROLERA "ECAINTEP":

Técnico Laboral En Inspector De Seguridad Industrial en la Producción en Hidrocarburos	Registro N° 2264 del 20 de noviembre de 2012
Técnico Laboral En Operación de Producción de Pozos De Petróleo y Gas	Registro N° 2262 del 20 de noviembre de 2012
Técnico Laboral En Perforación De Pozos De Petróleo y Gas	Registro N° 2263 del 20 de noviembre de 2012
Técnico Laboral Por Competencias En Auxiliar En Instrumentación Industrial Petrolera	Registro N° 4579 del 29 de noviembre de 2013
Técnico Laboral Por Competencias En Auxiliar En Recursos Humanos Con Énfasis En La Industria Petrolera	Registro N° 4580 del 29 de noviembre de 2013
Técnico Laboral Por Competencias En Control De Calidad En La Industria Petrolera	Registro N° 4578 del 29 de noviembre de 2013

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	<b>RESOLUCIONES</b>	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: <b>0946</b>	FECHA: <b>10 MAY 2017</b>	PAGINA Nº: <b>3</b>
----------------------------	---------------------------	---------------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal o a su apoderado.

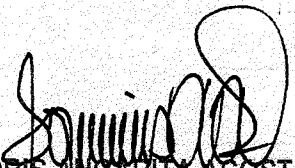
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**10 MAY 2017**

Dado en San José de Cúcuta a los,

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**  
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco   
 Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Proyecto: Pilar Trujillo Suarez.   
 Profesional Universitario.